

## 10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA E.S.O. Y EL BACHILLERATO.

La evaluación de nuestra asignatura tiene como referencia los **criterios de evaluación** relacionadas con las **competencias específicas** establecidos en la orden EFP/754/2022 y EFP/755/2022.

El valor que se le otorga a cada criterio de evaluación en las diferentes situaciones de aprendizaje será susceptible de variación en función de lo que se esté trabajando y el profesor considere oportuno. Desde el departamento se ha decidido la siguiente distribución:

- Todos aquellos criterios de evaluación y competencias específicas que sean susceptibles de evaluarse de forma teórica (mediante cuestionarios, test, exámenes, trabajos, u otros instrumentos similares) se ponderarán con un 20% de la nota. Se empleará la plataforma digital “Gloogle Classrom” o el Gmail (correo corporativo del centro), donde quedarán registrados todos sus trabajos y exámenes.
  
- Todos aquellos criterios de evaluación y competencias específicas cuya evaluación se realice de manera eminentemente práctica (prueba de ejecución práctica, resultados de test de condición física, evaluación de cualidades motrices, habilidades técnico-tácticas...) se ponderarán con un 80% de la situación de aprendizaje. Donde se valorarán los siguientes aspectos:
  - Práctica diaria que se valorará con un 50 % de la nota, valorada mediante una hoja de observación y rúbrica.
  - Aspectos relacionados con la relación hacia sus iguales, el profesor, el material y la adopción de conductas que contribuyan a un funcionamiento adecuado de la materia. Tendrá un valor del 30% de la nota. Estos aspectos son:
    - Interés por la asignatura
    - Puntualidad
    - Tolerancia, respeto, compañerismo y solidaridad con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa
    - Vestimenta. Traer ropa deportiva (mínimo pantalón corto y camiseta) y calzado deportivo de manera obligatoria a las clases de educación física, su ausencia incapacita para la realización de la clase práctica.
    - Colaboración en el transporte y recogida del material, y el cuidado del mismo.

En lo que se refiere a las incapacidades, en nuestra materia no encontramos exentos de Educación física, no así de la práctica. Por lo que quedarán exentos de realizar la parte práctica de las sesiones de E.F. todos aquellos alumnos/as que presenten un justificante médico oficial con fecha de baja y posterior fecha de alta. En caso de que el alumnado esté lesionado deberá justificar médicamente la misma. Deberá asistir con regularidad a las clases y seguir el desarrollo de las mismas participando en función de sus posibilidades. En caso de que la ausencia se prolongue en el tiempo deberá realizar un trabajo teórico o una prueba de conocimiento sobre los contenidos no

llevados a cabo durante su lesión. Aquellos alumnos que asistiendo a clase no puedan realizar la práctica, deberán realizar actividades alternativas de carácter conceptual. **Tres días sin intervenir en la clase práctica de Educación Física en el trimestre supondrá, automáticamente, la realización de un examen teórico del contenido dado durante el mismo a final de este trimestre.**

La imposición de partes de conducta leve en la materia, supone un punto negativo en la evaluación. La acumulación de varios partes leves o la sanción con un parte de conducta grave en la asignatura de E.F. puede suponer la calificación negativa en la asignatura.

La **nota final** vendrá determinada por la nota media de cada uno de los apartados descritos anteriormente. Será necesario obtener una calificación de 5 (una vez realizada la media) para superar la asignatura y una puntuación de 4 en cada uno de los apartados para poder realizar nota media.